

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2020, los expediente de modificación de créditos número 6/2020 de créditos extraordinarios y 8/2020 de suplemento de créditos del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2020, así como expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, y expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de fecha 4 de junio de 2020, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente modificación presupuestaria 6/2020 de créditos extraordinarios.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	Gastos de personal.	11.916.645,05	12.250.339,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	8.891.358,55	9.335.220,89
3	Gastos financieros.	90.338,52	90.338,52
4	Transferencias corrientes.	6.760.894,69	6.797.614,69
6	Inversiones reales.	4.824.372,32	6.760.019,19
7	Transferencias de capital.	25.000,00	25.000,00
8	Activos financieros.	21.000,00	21.000,00
9	Pasivos financieros.	1.231.148,68	1.231.148,68
	Total gastos	33.760.757,81	36.510.681,93
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	Gastos de personal.	11.916.645,05	12.250.339,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	8.891.358,55	9.213.580,89
3	Gastos financieros.	90.338,52	90.338,52
4	Transferencias corrientes.	6.760.894,69	6.784.254,69
6	Inversiones reales.	4.824.372,32	6.895.019,19
7	Transferencias de capital.	25.000,00	25.000,00
8	Activos financieros.	21.000,00	21.000,00
9	Pasivos financieros.	1.231.148,68	1.231.148,68
	Total gastos	33.760.757,81	36.510.681,93

Expediente modificación presupuestaria 8/2020 de suplemento de créditos

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	Gastos de personal.	11.916.645,05	12.250.339,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	8.891.358,55	9.335.220,89
3	Gastos financieros.	90.338,52	90.338,52
4	Transferencias corrientes.	6.760.894,69	6.797.614,69
6	Inversiones reales.	4.824.372,32	6.760.019,19
7	Transferencias de capital.	25.000,00	25.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8	Activos financieros.	21.000,00	21.000,00
9	Pasivos financieros.	1.231.148,68	1.231.148,68
	Total Gastos	33.760.757,81	36.510.681,93
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Inicial</i>	<i>Definitivo</i>
1	Gastos de personal.	11.916.645,05	12.250.339,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	8.891.358,55	9.213.580,89
3	Gastos financieros.	90.338,52	90.338,52
4	Transferencias corrientes.	6.760.894,69	6.784.254,69
6	Inversiones reales.	4.824.372,32	6.895.019,19
7	Transferencias de capital.	25.000,00	25.000,00
8	Activos financieros.	21.000,00	21.000,00
9	Pasivos financieros.	1.231.148,68	1.231.148,68
	Total Gastos	33.760.757,81	36.510.681,93

Expediente modificación bases de ejecución del presupuesto.

Base 34.G.8º: “los plazos de presentación al cobro de los Planes de Vencimiento Especial que figuran en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, para el ejercicio 2020 serán los siguientes:

Primer plazo: 5 de junio 2020

Segundo plazo: 5 de agosto 2020

Tercer plazo: 5 de octubre 2020

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 2 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1590